

de los países europeos: naranjas, limones, pomelos, etc.; su tirada será de 12.000.000.

De 12 pesetas.—El motivo ilustrativo estará referido a la exportación de vinos, en particular de los procedentes de las zonas de Jerez, La Rioja, el Penedés y Málaga; vinos olorosos, de mesa, espumosos y licores procedentes de otras regiones; su tirada será de 12.000.000 de efectos.

De 30 pesetas.—El motivo ilustrativo estará dedicado a presentar vehículos pesados de transporte, de los que se exportan en gran número a los países americanos y africanos y también automóviles turismo, cuya exportación conviene promocionar. Como complemento, la silueta de una aeronave puede recordar la industria de este sector; su tirada será de 8.000.000 de efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el día 30 de septiembre próximo y sus sellos podrán ser utilizados en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades de cada valor a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades de intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.— encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE.
Dio. guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos Sres. Ministros de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17838 *CORRECCION de errores de Reales Decretos sobre Rehabilitación de Títulos nobiliarios.*

Habiéndose observado errores en los siguientes Reales Decretos:

Real Decreto número 1368/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1981, página 15902, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Buñol, a favor de don Vicente María Santonja y Mercader.

Real Decreto número 1369/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1981, página 15902, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Artal, a favor de doña Carmen Vila Artal.

Real Decreto número 1370/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1981, página 15902, sobre Rehabilitación del Título de Barón de Juras Reales, a favor de don Luis María Moxó y Martínez.

Real Decreto número 1371/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1981, página 15902, sobre Rehabilitación del Título de Marqués del Pazo de la Merced, a favor de doña María de los Dolores de El-duayen y Bonilla.

Real Decreto número 1372/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1981, página 15902, sobre Rehabilitación del Título de Barón de Zafra, a favor de don Pedro Borja de Guzmán.

Real Decreto número 1397/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1981, página 16052, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de Murillo, a favor de don Nicolás María Guerendiaran y Ulzeta.

Real Decreto número 1398/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1981, página 16052, sobre Rehabilitación del Título de Conde del Castillo de Cuba, a favor de doña María de las Mercedes Cánovas del Castillo y Teresa.

Real Decreto número 1399/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1981, página 16052, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de San Nicolás, a favor de don Joaquín Herreros de Tejada y Baillet.

Real Decreto número 1400/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1981, página 16052, sobre Rehabilitación del Título de Vizconde de Almocaden, a favor de don Pedro Domecq y González.

Real Decreto número 1401/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1981, página 16052, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de Montoro, a favor de don Rafael de Montoro y de la Torre.

Real Decreto número 1417/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16199, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de Queipo de Llano, a favor de don Gonzalo Queipo de Llano y Martí.

Real Decreto número 418/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16200, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Canimar, a favor de doña Dolores Alfonso y Fernández.

Real Decreto número 1419/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16200, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Clonar, a favor de don Manuel Sánchez-Puelles y de Sotto.

Real Decreto número 1448/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16390, sobre Rehabilitación del Título de Conde de San a favor de doña Juana Augenia de la Mazehere y Rouge.

Real Decreto número 1420/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16200, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de Toca, a favor de don Miguel Sánchez de Toca y Catalá.

Real Decreto número 1421/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16200, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Clonar, a favor de don Manuel Sánchez-Puelles y de Sotto.

Real Decreto número 1448/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16390, sobre Rehabilitación del Título de Conde de San Bernardo, a favor de don Jesús Mariategui y Sánchez.

Real Decreto número 1449/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16390, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Casa Padilla, a favor de don Carlos Ruiz Padilla.

Real Decreto número 1450/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16391, sobre Rehabilitación del Título de Vizconde de Mendinueta, a favor de doña Dolores de la Figuera y Guardiola.

Real Decreto número 1451/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1981, página 16391, sobre Rehabilitación del Título de Marqués de Montemorana, a favor de don José Ignacio del Valle Aguilar.

Real Decreto número 1460/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1981, página 16497, sobre Rehabilitación del Título de Conde de la Mesada, a favor de don José Luis Rivero y Schnaider.

Real Decreto número 1461/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1981, página 16498, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Prado Castellano, a favor de don Joaquín Pareja Obregón García.

Real Decreto número 1462/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1981, página 16497, sobre Rehabilitación del Título de Conde de Moral de Calatrava, a favor de don Jaime López de Carrizosa y Ratibor.

Real Decreto número 1463/1981, de 10 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1981, página 16497, sobre Rehabilitación del Título de Grande de España, a favor de don Juan Guell y Martos.

Debe entenderse que donde dice «oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado», debe figurar «de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado».

17839 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villacadima (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villacadima, como consecuencia de la incorporación voluntaria de su municipio al de Cantalojas (Guadalajara), acordada por Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial 2562/1980, de 31 de julio,